

109

República de Colombia
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 0425

(28 DIC 2006)

“Por la cual se autoriza la solicitud de reestructuración de horarios en las rutas Cali - Vijes y Viceversa, Vía Panorama y Vijes - Buga y Viceversa, Vía Panorama, a la empresa Trans Yumbo S.A.

EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN EL VALLE DEL CAUCA,

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los Decretos 171 de 2.001 y 2053 de 2003 y,

CONSIDERANDO

Que por Ley 105 de 1993, corresponde al Estado, la planeación, el control, la regulación y la vigilancia del transporte y de las actividades a él vinculadas.

Que entre los principios del transporte público la misma ley consagra que el transporte es una industria encaminada a garantizar la movilización de personas o cosas por medio de vehículos apropiados a cada una de las infraestructuras del sector, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de los usuarios.

Que por mandato del Decreto 171 de febrero 5 de 2001, el Ministerio de Transporte, mediante Acto Administrativo, reconocerá la reestructuración establecida en el acta de acuerdo suscrita por las empresas que tengan autorizada una ruta en origen - destino, la cual debe garantizar que la demanda será suficiente y debidamente atendida y que la calidad del servicio no se verá desmejorada.

Que mediante escrito radicado bajo el No. 09448 del 08 de Agosto de 2006, el representante legal de la empresa *“Trans Yumbo S.A.”*, presentó ante el Ministerio de Transporte, Dirección Territorial Valle del Cauca, solicitud de autorización de reestructuración de horarios en las rutas *Cali - Vijes y Viceversa, Vía Panorama y Vijes - Buga y Viceversa, Vía Panorama.*

Que la empresa *Trans Yumbo S.A.*, esta legalmente habilitada para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, mediante Resolución No. 0008 del 23 de Enero de 2003 emanada del Ministerio de Transporte Dirección

Que en consideración a que la solicitud de la empresa *Trans Yumbo S.A.*, tiene como objeto la reestructuración por incremento y modificación de horarios en las rutas *Cali - Vijes y Viceversa Vía Panorama y Vijes - Buga y Viceversa Vía Panorama*, establecida y enmarcada dentro de las normas que rigen la actividad del transporte, de conformidad con lo establecido en el Artículo 37 del Decreto 171 de 2001, tendiente a garantizar que la demanda será suficiente y debidamente atendida y que la calidad del servicio no se verá desmejorada, lo cual redundará en una mejor, eficiente, cómoda y segura prestación del servicio y en concordancia con las recomendaciones del estudio técnico No. 135 de Diciembre 28 de 2006, este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la solicitud de reestructuración de horarios en la rutas "*Cali - Vijes y Viceversa Vía Panorama*" y "*Vijes - Buga y Viceversa Vía Panorama*", presentada por la empresa *Trans Yumbo S.A.*

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar a la empresa *Trans Yumbo S.A.*, la reestructuración de horarios, para que continúe prestando el servicio en las rutas "*Cali - Vijes y Viceversa Vía Panorama*" y "*Vijes - Buga y Viceversa Vía Panorama*", acorde con los siguientes horarios y características:

Ruta: CALI - VIJES y Viceversa, vía Panorama:

Horarios en ambos sentidos:

05:00 - 05:05 - 05:10 - 05:15 - 05:20 - 05:25 - 05:30 - 05:35 - 05:40 - 05:45 - 05:50 - 05:55 - 06:00
 - 06:05 - 06:10 - 06:15 - 06:20 - 06:25 - 06:30 - 06:35 - 06:40 - 06:45 - 06:50 - 06:55 - 07:00 -
 07:05 - 07:10 - 07:15 - 07:20 - 07:25 - 07:30 - 07:35 - 07:40 - 07:45 - 07:50 - 07:55 - 08:00 - 08:07
 - 08:14 - 08:21 - 08:28 - 08:35 - 08:42 - 08:49 - 08:56 - 09:03 - 09:10 - 09:17 - 09:24 - 09:31 -
 09:38 - 09:45 - 09:52 - 09:59 - 10:06 - 10:13 - 10:20 - 10:27 - 10:34 - 10:41 - 10:48 - 10:55 -
 11:02 - 11:09 - 11:16 - 11:23 - 11:30 - 11:37 - 11:44 - 11:51 - 11:58 - 12:05 - 12:12 - 12:19 - 12:26
 - 12:33 - 12:40 - 12:47 - 12:54 - 13:01 - 13:08 - 13:15 - 13:22 - 13:29 - 13:36 - 13:43 - 13:50 -
 13:57 - 14:04 - 14:11 - 14:18 - 14:25 - 14:32 - 14:39 - 14:46 - 14:53 - 15:00 - 15:07 - 15:14 - 15:21
 - 15:28 - 15:36 - 15:42 - 15:49 - 15:56 - 16:03 - 16:10 - 16:17 - 16:24 - 16:31 - 16:38 - 16:45 -
 16:52 - 16:59 - 17:06 - 17:11 - 17:16 - 17:21 - 17:26 - 17:31 - 17:36 - 17:41 - 17:46 - 17:51 - 17:56
 - 18:01 - 18:06 - 18:11 - 18:16 - 18:21 - 19:26 - 19:31 - 19:36 - 19:41 - 19:46 - 19:51 - 19:56 -
 20:01 - 20:08 - 20:15 - 20:22 - 20:29

Ruta: VIJES - BUGA y Viceversa, vía Panorama

Horarios en ambos sentidos:

05:00 - 05:15 - 05:30 - 05:45 - 06:00 - 06:15 - 06:30 - 06:45 - 07:00 - 07:15 - 07:30 - 07:45 - 08:00
 - 08:15 - 08:30 - 08:45 - 09:00 - 09:15 - 09:30 - 09:45 - 10:00 - 10:15 - 10:30 - 10:45 - 11:00 -
 11:15 - 11:30 - 11:45 - 12:00 - 12:15 - 12:30 - 12:45 - 13:00 - 13:15 - 13:30 - 13:45 - 14:00 - 14:15
 - 14:30 - 14:45 - 15:00 - 15:15 - 15:30 - 15:45 - 16:00 - 16:15 - 16:30 - 16:45 - 17:00 - 17:15 -
 17:30 - 17:45 - 18:00 - 18:15 - 18:30 - 18:45 - 19:00 - 19:15 - 19:30 - 19:45 - 20:00

Características del servicio:

Grupo de vehículos: C
 Nivel de Servicio: Básico
 Frecuencia: Diario

ARTICULO CUARTO: La presente autorización no implica modificación o incremento de la capacidad transportadora, previamente fijada a la empresa.

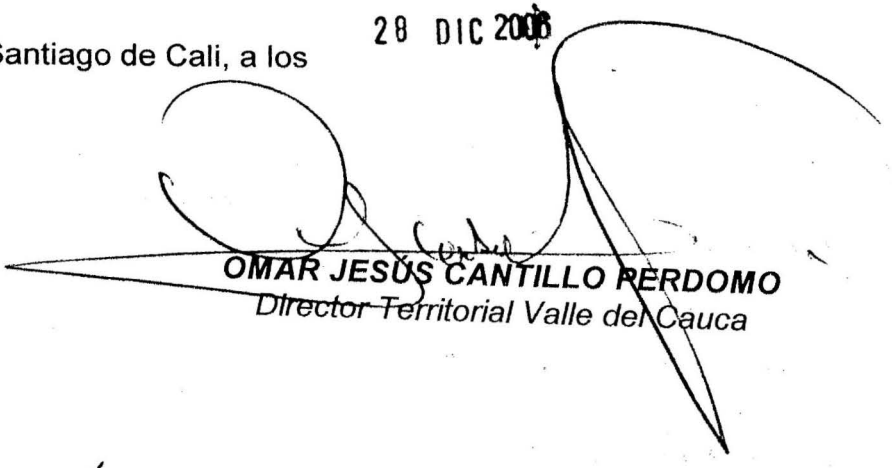
ARTICULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente Resolución al representante legal de la empresa *Trans Yumbo S.A.*

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo proceden por la vía gubernativa los recursos de reposición y en subsidio el de apelación dentro de los cinco (5) días siguientes al de su notificación, bajo las formalidades del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los

28 DIC 2006


OMAR JESUS CANTILLO PERDOMO
Director Territorial Valle del Cauca

Proyectó: ~~Alberto Antonio Bustamante Penagos~~
Coordinador Capacidad Transportadora

Revisó: Abogado Wilmar Ortega

En Santiago de Chile, a 28 de Enero del año 2007 se
 Notifica a: Doña Nicolás Díaz Collozoz (21 años) Boquete, D.R.
 C.I. N°: 2.945.020
 Satisfacción de restitución de honorarios en las rutas
Calí - Yipes y viceversa, Vía Paramonga y Yipes -
Yuga y viceversa, Vía Paramonga y Yipes -
Yuga y Yumbo, S.A. - Paramonga, a la Empresa

Al notificado se le informa que podrá interponer el recurso de Reposición ante el mismo funcionario que emitió el acto administrativo, o directamente por la vía gubernativa el recurso de Reposición ante el superior jerárquico, o directamente por escrito en esta diligencia o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, de acuerdo a lo previsto en los artículos 50 y 51 del Código Contencioso Administrativo.

Se suscribe una copia íntegra y...

[Firma]
 NOTIFICADO
 C.I.: 2.945.020 Boquete
 Dirección: TRU, Parq. Local 171
 Ciudad: Calí

[Firma]
 FUNCIONARIO NOTIFICADOR
 NOMBRE:
 C.C.: 66.382.832 de Calí

Renuncio a terminos

[Firma]